REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Santa Bárbara, Antioquia, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio	No. 1.101
Proceso	Verbal Sumario – Restitución de Bien Inmueble
Demandante	Juan Felipe Palacio Gaviria
Demandado	Jesús Antonio Ríos Cardona
Radicado	05679 40 89 001 **2022 00353** 00
Asunto	Rechaza demanda

Por auto proferido el 18 de octubre de 2022, el Despacho inadmitió la presente demanda en aras de que el abogado de la parte demandante cumpliera con los requisitos, para lo cual se le otorgó el término de cinco (5) días de conformidad a lo consagrado en el artículo 90 del Código General del Proceso. No obstante, vencido el término otorgado no reposa en el sumario memorial alguno tendiente a subsanar la demanda.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

Primero: Rechazar la demanda verbal Sumario – Restitución de bien inmueble, instaurada por el señor Juan Felipe Palacio Gaviria en contra de Jesús Antonio Ríos Cardona, por lo expuesto en precedencia

Segundo: Ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO
Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 140 fijado el día 31 de octubre del año 2022, a las 08:00 de la mañana.

_____
Keidver Yakzeir González Pérez
Secretario

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bf216e394bda95152739bf40eff35f56394a9245c4dbe70af02af3625ba2950**

Documento generado en 28/10/2022 03:44:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica